**FONDO CULTURAL JUJEÑO**

Bases y condiciones Generales de Participación.

1. La Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy, convoca a la comunidad a participar de la primera edición del Fondo Cultural Jujeño. La participación en la primera edición del Fondo Cultural Jujeño implica la conformidad y aceptación total de las presentes Bases y condiciones generales.

2. El objetivo del Fondo Cultural Jujeño es estimular la vida cultural a través de ciudadanos involucrados, comprometidos y críticos que participen activamente en la acción sociocultural local.

3. El Fondo Cultural Jujeño brindará financiamiento a través de las siguientes categorías:

· Formación, instancias de capacitación comunitaria en la totalidad de las disciplinas artísticas, patrimoniales y de atención de las problemáticas socioculturales que generen inclusión, diversidad, igualdad, empoderamiento y participación ciudadana.

· Producción, para las industrias culturales y las artesanías desde la creación, materialización de los bienes y servicios, su difusión, distribución y/o venta.

· Movilidad, para la realización de viajes por el país con el propósito de concretar oportunidades de formación y/o producción.

4. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**. Ser persona humana, mayor de 18 años de edad, nacido en Jujuy o con tres (3) o más años de residencia en la provincia y con competencias, comprobables en el desarrollo del proyecto a postular al Fondo Cultural Jujeño.

5. Indicar en una hoja separada : Nombre completo de cada persona humana presentante –según consta en el DNI-, número de DNI, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, ciudad, Código Postal, número de teléfono fijo y/o celular vigente con la característica interurbana, correo electrónico, nombre del proyecto que postula.

6. Acreditar los requisitos del artículo 4. mediante fotocopia de frente y dorso del DNI (tarjeta), de no constar en el DNI con domicilio en Jujuy presentar fotocopias del certificado de residencia y breve CV que acredite los años de residencia en la provincia y las competencias para la ejecución del proyecto.

7. Presentar el proyecto respondiendo detalladamente y en no más de cinco (5) carillas A4, margen normal, tamaño de fuente 12, las siguientes preguntas:

A. Nombre del proyecto

B. Nombres completos de los integrantes del grupo

C. Nombre del responsable del proyecto

D. ¿Qué desea hacer?

E. ¿Qué motiva la formulación del proyecto?

F. ¿Dónde y cuándo lo realizará?

G. ¿Quiénes participarán (roles)? (además de los integrantes del grupo)

H. ¿A quiénes está dirigido?

I. ¿Qué acciones desarrollará para ejecutar el proyecto?

J. ¿Cuánto dinero necesita y para qué?

K. Además del dinero solicitado, ¿realizará algún aporte propio y/o tiene otra fuente de financiamiento o respaldo para concretar el proyecto? (adjunte documentación respaldatoria)

L. ¿Realizaba algún proyecto/actividad similar o diferente (con fines socioculturales) en ese lugar y/o con esas personas?

M. ¿Cuáles considera que serían resultados satisfactorios esperados en la realización del proyecto?

N. ¿Cómo evaluará la realización del proyecto desde el principio al fin y el logro de los resultados esperados?

O. Puede adjuntar: fotos, notas, videos cortos, avales, invitaciones, antecedentes y cualquier otra referencia que aporte información adicional del proyecto. (Este material no se considera en las cinco carillas).

8. Los proyectos deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2019.

9. Los proyectos (dos juegos idénticos) y la documentación obligatoria (solo un juego) deben ser presentados en sobre cerrado y rotulado, enviándolos por alguna de estas vías:

a. personalmente o por correo postal -a cuenta del presentante-, dirigido a Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy, Fondo Cultural Jujeño, Culturarte, San Martín esquina Sarmiento, Of. de Mesa de Entradas, CP 4600, San Salvador de Jujuy; o

b. por correo electrónico a fondoculturaljujuy@gmail.com en formato .pdf y/o .jpg (según corresponda).

10.DE LA ENTREGA DE PROYECTOS

Entrega personal: Mesa de Entradas emitirá recibo que deberá conservar para retirar el proyecto y la documentación.

Envío por correo postal: deberá conservar el recibo de pago del envío para retirar el proyecto de Mesa de Entradas.

Enviados por correo electrónico recibirán respuesta de confirmación cuando se verifique que los documentos adjuntos se abren normalmente.

11. INTEGRANTES DE GRUPOS

Cada proyecto deberá ser presentado por un grupo informal integrado por lo menos por dos (2) personas humanas que presentarán cada uno la documentación solicitada y redactarán una nota simple que autorice a uno (1) de los integrantes del grupo informal a recibir el financiamiento en caso de ser seleccionado y a rendir cuentas a la organización luego de la ejecución (debe estar firmado por todos los integrantes como muestra de conformidad).

12. Los integrantes de un grupo informal no podrán formar parte de otros grupos presentantes en esta edición.

13. Cada grupo informal sólo podrá presentar un (1) proyecto a esta primera convocatoria.

14. No serán considerados en la etapa de evaluación los proyectos unipersonales o que incumplan con la presentación del proyecto de acuerdo al artículo 7. y/o carezcan de forma total o parcial de la documentación obligatoria.

15. MONTO : Los proyectos presentados concursarán por el financiamiento de hasta pesos cincuenta mil ($50.000-) para su ejecución. El presupuesto total destinado a los proyectos será de pesos dos millones ($2.000.000)

El dinero otorgado podrá ser invertido para la adquisición de bienes (fungibles y no fungibles) hasta un 50% y la contratación de servicios en idéntico porcentaje.

Los beneficiarios previo a retirar el dinero deberán firmar un pagaré de garantía el cual será restituido una vez efectuada la rendición de cuentas y aprobada por la Secretaría de Cultura de Jujuy.

El dinero entregado deberá ser rendido de manera con lo indicado en el punto J. del artículo 7. a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a la Normativa de Rendición que se entregará al momento de recibir el financiamiento total o parcial.

16. ETAPAS DE SELECCIÓN:

Primera etapa, a cargo de personal administrativo de la Secretaría que verificará el cumplimiento de la presentación de los proyectos de acuerdo al formato solicitado y de la documentación obligatoria.

Segunda etapa sólo serán evaluados por el Comité de Selección los proyectos que cumplan totalmente con lo antes mencionado.

17. COMITÉ DE SELECCIÓN: estará integrado por referentes artísticos y culturales de la Provincia de Jujuy y la evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Claridad y pertinencia.

II. Comprensión y conocimiento de la situación problema y del lugar a intervenir.

III. Coherencia entre el proyecto y el fundamento.

IV. Impacto en el desarrollo cultural local.

V. Desarrollo y transformación social.

VI. Otras vías de financiamiento comprobable.

18. El Comité de Selección puede otorgar financiamiento parcial o total a los proyectos seleccionados respetando el tope de pesos cincuenta mil ($50.000).

19. CONTRAPRESTACIÓN: Las personas humanas integrantes de los proyectos que resulten seleccionados para recibir financiamiento total o parcial deberán realizar una prestación AL Ministerio de Cultura y Turismo y / o en el ámbito que este lo indique, con un servicio artístico o cultural a definir por escrito al momento de la entrega del mismo. El servicio deberá efectivizarse en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir de la rendición del financiamiento.

20.INFORME: Además de la rendición de cuentas los responsables de los proyectos seleccionados deberán entregar a la Organización un informe de evaluación de las acciones realizadas, el cumplimiento del objetivo y el grado de alcance de los indicadores al finalizar la ejecución. Sólo cuando ambos documentos estén presentados y autorizados se considerará completo el trámite de rendición del financiamiento.

21. CRONOGRAMA de la primera edición del Fondo Cultural Jujeño es el siguiente:

Apertura de presentación de proyectos: 12 de julio de 2019.

Cierre de presentación de proyectos: 31 de julio de 2019 a la medianoche.

Publicación de los proyectos seleccionados: 2 de septiembre de 2019.

22. Por información y/o consultas deberán comunicarse al correo electrónico fondoculturaljujuy@gmail.com

23. LA PROPIEDAD INTELECTUAL de los proyectos seleccionados será de los presentantes quienes ceden a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy los derechos de difusión a los fines de darlos a conocer y de promocionar el Fondo.

24. Todos los proyectos que resulten seleccionados para recibir financiamiento deberán mencionar de manera obligatoria al Fondo Cultural Jujeño y a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy en cualquier actividad de difusión o promoción que hagan del mismo así como también las virtudes turísticas de la provincia de Jujuy.

25. Los presentantes de los proyectos seleccionados que incumplieran con la aprobación de la rendición del financiamiento otorgado, con la entrega del informe final y/o con la prestación de un servicio no podrán presentarse a futuras convocatorias hasta no regularizar administrativamente la situación.

Cualquier controversia respecto la interpretación y/o el cumplimiento de las presentes bases y condiciones serán tramitados ante los tribunales ordinarios de la provincia de Jujuy.